



BASES Y CONDICIONES DEL DESAFÍO

1. **Organizador.** El presente Desafío denominado Desafío 10K Virtual (en adelante, el “Desafío”) es organizado por Ternium Argentina S.A., con domicilio en Pasaje Carlos María Della Paollera 299, Piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante, el “Organizador”) y se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).
2. **Publicidad de las Bases.** Las presentes Bases serán publicadas y podrán ser consultadas exclusivamente en el siguiente sitio web: www.maraton10kternium.com.ar (en adelante, el “Sitio Web”).
3. **Plazo de vigencia.** El periodo de inscripción tendrá vigencia desde el 30 de septiembre de 2020 hasta el 14 de noviembre de 2020 inclusive (en adelante, el “Plazo Inscripción”). El período de competencia tendrá vigencia entre las 00:00 hs del 7 de noviembre de 2020 hasta las 23:59 hs del día 15 de noviembre de 2020 (en adelante, el “Plazo de Competencia” y conjuntamente con el Plazo de Inscripción, el “Plazo de Vigencia”).
4. **Ámbito Geográfico.** El Desafío tendrá vigencia en el ámbito de la República Argentina (en adelante, el “Territorio”).
5. **Participación.** La participación en este Desafío tendrá un costo de \$ 200 a beneficio del Hogar Infantil Evangélico El Amanecer y el Hogar San Hipólito, el cual podrá ser abonado desde el Sitio WEB.
6. **Participantes.** Podrán participar en el Desafío todas aquellas personas que reúnan al momento de entrada en vigencia del Desafío las siguientes condiciones:
 - a. Residencia en el Territorio.
 - b. Ser mayor de 10 años para la modalidad de 3K
 - c. Ser mayor de 15 años para la modalidad de 5K y 10K
7. **Proceso de Participación.** La persona que reúna las condiciones prescriptas en el punto 6 se convertirá en participante del Desafío (en adelante, el “Participante”) si durante el Plazo de Inscripción se inscribe al Desafío en el Sitio Web (en adelante, el “Proceso de Participación”). La persona elegirá entre tres categorías: 3Km, 5km y 10 km. Dichas categorías se subdividirán en una competencia masculina y una competencia femenina. Al momento de completar la inscripción y que la misma sea confirmada se le otorgará al Participante un número de corredor que estará relacionado a los datos personales de esa inscripción. La persona deberá descargar la aplicación **ECORACE** (en adelante, la “App”). El número de corredor es intransferible y se utilizará en la App como validación para participar. Una vez que se valida los datos en la App podrá participar quien se encuentra relacionado con esa validación.



8. Proceso de Competencia. Una vez finalizado el Plazo de Inscripción, no podrán ingresar nuevos Participantes al Desafío y se iniciará el Plazo de Competencia. Durante el Plazo

de Competencia, el Participante podrá elegir en que momento correr la carrera correspondiente a la categoría que eligió. El Participante utilizará la App para registrar su desempeño en la carrera. Elegirá un recorrido en un espacio no menor a 150 metros para que la geolocalización de su teléfono funcione correctamente. Desde el momento en que el Participante empieza a correr debe completar la totalidad de la distancia para la cual se inscribió, no pudiéndose cortar ni pausar el tiempo.

9. Compromisos del Participante.

- a. Se deben respetar las normas vigentes de cada Ciudad desde donde se participe. La organización no se hace responsable en caso de no respetar las normas vigentes en el marco de los protocolos, decretos y leyes declarados en cada Jurisdicción.
- b. Al inscribirse, el participante acepta el presente reglamento y declara estar físicamente apto para correr el Desafío, eximiendo de toda responsabilidad a los Organizadores por cualquier daño sufrido en el mismo.
- c. Los Participantes aceptan la publicación de sus nombres en la clasificación del desafío por los medios de comunicación que determine el Organizado.
- d. Los Participantes autorizan la toma de fotografías, videos, grabaciones y cualquier otro medio de registro de este evento para cualquier uso legítimo, sin compensación económica alguna.
- e. Todo Participante debe tener una evaluación médica reciente. Se recomienda realizar una ergometría (prueba de esfuerzo – electrocardiograma de esfuerzo).
- f. Todo Participante deberá cuidar su hidratación bebiendo líquidos.

10. Resultados. Los KM sumados por los Participantes se traducirá en una donación para una institución de la ciudad de San Nicolas. Por cada KM, el Organizador aportará \$ 100 hasta llegar a un máximo de 10.000 KM. El monto resultante será donado en un 50% al al Hogar Infantil Evangélico El Amanecer y el otro 50% al Hogar San Hipólito.

11. Prohibiciones. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Desafío que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la exclusión del Participante del Desafío. En caso de ser detectada cualquiera de las acciones indicadas o similares por parte de un Participante, el Organizador tendrá la facultad de excluirlo del Desafío. A su vez, el Organizador se reserva el derecho de excluir del Desafío a todo Participante que incumpla cualquier otro término o condición establecido en las presentes Bases. El Eventual rechazo y/o eliminación de un Participante por cualquier de las razones antedichas no dará derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.



12. Gastos. Todo impuesto, tasa y/o arancel actual o futuro que deba tributarse al Desafío, que no estén expresamente previstos a cargo del Organizador, serán a exclusivo cargo de los Participantes.

13. Datos Personales. De corresponder, los datos personales del Participante serán almacenados en una base de datos cuyo responsable es el Organizador y cuyo domicilio es el indicado en el presente. El Participante reconoce y acepta que sus datos personales serán utilizados, tratados y almacenados con el objetivo de: (i) administrar, organizar y ejecutar el Desafío; (ii) ponerse en contacto y comunicarse con el Participante; (iii) enviarle al Participante información sobre promociones o publicidades que el Organizador lleve a cabo; (iv) publicarlos y difundirlos con la finalidad de promocionar el Desafío; (v) transferirlos a las afiliadas del Organizador y/o a proveedores o subcontratistas del Organizador que apoyan en la ejecución del Desafío o en actividades relacionadas al mismo; (vi) transferirlos a los países en los que el Organizador y/o sus afiliadas y/o proveedores o subcontratistas operan, a fin de poder alojar, almacenar y procesar o tratar los datos Personales de conformidad con las finalidades enumeradas en (i) a (v). El Participante deberá comunicar al Organizador cualquier modificación o variación de sus datos personales. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 14/2018 de la AAIP y el artículo 6 de la Ley 25.326, se informa que el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Para el ejercicio de los derechos de acceso, el titular de los Datos Personales podrá enviar un mail a datospersonales@techint.net (o la dirección de mail que en el futuro la reemplace). La AAIP, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos de los titulares de los datos en relación con el cumplimiento de la Ley N° 25.326 y las normas relacionadas.

14. Responsabilidad del Organizador. El Organizador no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión del presente Desafío. El Organizador no será responsable por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Desafío o causar daños en los equipos o software del Participante y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte del Participante. El Organizador no responderá ante la falta de funcionamiento del sistema aplicado en el Proceso de Participación por fallas o interrupciones. En todo caso, ni el Organizador ni sus afiliadas serán responsables por los daños por lucro cesante, pérdida de chance, pérdida de ganancias, utilidades, pérdida de ahorros futuros, o por cualquier daño indirecto, incidental, especial, mediato, remoto, casual, consecuencial, ejemplar que surja de o tenga relación con el Desafío, ya sean reclamos bajo responsabilidad contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, e



independientemente de si el damnificado ha sido informado o no de la posibilidad de dichos daños y perjuicios o pérdidas.

15. Derecho de difusión. Los Participantes autorizan al Organizador y sus afiliadas en forma gratuita, irrevocable, irrestricta e ilimitada en el tiempo, a publicar y utilizar de cualquier

manera y en cualquier país del mundo, con propósitos institucionales, promocionales y publicitarios los datos personales, la imagen y en caso que corresponda, la Obra de los Participantes. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido por parte de terceros de los datos personales, la imagen o la Obra del Participante-

16. Exoneración de Redes Sociales. Si en el marco del Desafío existe algún tipo de publicación, proceso de selección, actividad o cualquier otro tipo de operación a través de una red social el Organizador declara que Facebook, Instagram y Twitter (en adelante, las "Redes Sociales") son marcas registradas y sus titulares no participan en la organización ni asumen ninguna responsabilidad derivada de este Desafío, implicando esto una exoneración completa de las mismas de toda responsabilidad. El Desafío no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno por las Redes Sociales. Toda información que proporciona el Participante se la proporciona al Organizador y no a las Redes Sociales. A su vez, ninguno de los datos personales brindados por el Participante para la participación en este Desafío son objeto de tratamiento por parte de las Redes Sociales.

17. Supervivencia de las Bases. Si cualquier cláusula o disposición de estas Bases fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones de las Bases permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por el Organizador de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original.

18. No renuncia. No se considerará que el Organizador haya renunciado a un derecho aquí establecido a su favor, salvo que exista documento por escrito firmado por sus representantes legales. La renuncia concreta y específica a algún término puntual de estas Bases no será considerada o constituirá una renuncia a cualquier otra disposición, sea o no similar. La omisión o demora del Organizador en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio no operará como una renuncia a estos, ni cualquier ejercicio singular o parcial de ellos impedirá cualquier otro ejercicio o posterior ejercicio de ellos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.

19. Aspectos no contemplados. Cualquier aspecto del Desafío que no estuviese contemplado en las Bases será resuelto por el Organizador según los criterios que fije oportunamente y de forma unilateral e inapelable.

20. Modificación, cancelación o suspensión. Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Desafío. En tal caso,



la cancelación, suspensión o modificación se notificará por los mismos medios en que las Bases fueron comunicadas.

- 21. Ley y jurisdicción.** Serán de aplicación en el supuesto de controversias las leyes vigentes en la República Argentina y serán competentes lo Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 22. Aceptación de las Bases.** La participación en el Desafío implica el conocimiento y la aceptación del Participante de pleno derecho y de forma incondicional de todas y cada una de las disposiciones descriptas en las Bases.